

INSTRUCTIVO OPERATIVO

- Disposiciones especiales en materia de operaciones Repo sobre CDM
- Aprobación del Subyacente del CDM

Bogotá, 29 de noviembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. SOLICITUD.....	2
1.1. Descripción del Subyacente.....	2
1.2. Plazo.....	2
1.3. Monto.....	2
1.4. Precio.....	2
1.5. Calidad.....	3
1.6. Comercialización.....	3
2. FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS	4
2.1. Módulo "Solicitud nuevo subyacente REPO"	4
3. REVISIÓN DEL SUMINISTRO COMPLETO DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	9
4. NOTAS DE VIGENCIA.....	10

1. SOLICITUD

La SCBI deberá ingresar la solicitud mediante el BPM-modulo solicitud Nuevo Subyacente REPO el cual deberá contener la información y documentación que se relaciona a continuación, sin perjuicio de que la Bolsa pueda solicitar información adicional:

- 1.1. Descripción del Subyacente:** Descripción clara y precisa del subyacente respectivo, y el código de SIBOL que lo identifica (el subyacente deberá estar inscrito en el SIBOL con anterioridad a la solicitud de aprobación). En caso de que el subyacente no se encuentre inscrito en el SIBOL, la solicitud es redirigida a fin de que surta el trámite establecido en el Título Cuarto del Libro Primero del Reglamento, quedando el proceso detenido mientras se genera aprobación respectiva.

Se deberá precisar si la comercialización del subyacente tiene algún tipo de restricción, (geográficas, impositivas, fitosanitarias, de infraestructura, permisos especiales, entre otros). En el evento que sea necesaria la obtención de un permiso, en la solicitud se relacionará la documentación y los trámites necesarios que deben surtir para la consecución de los mismos, así como los costos asociados.

Así mismo, se deberá presentar una comunicación del Almacén General de Depósito (en adelante "AGD") que certifique la custodia del subyacente y su estado (mercancía en tránsito o en proceso de transformación).

En caso de que el AGD se encuentre en proceso de aceptación de un nuevo subyacente para ser almacenado, La SCBI deberá dar a conocer esta situación a la Bolsa a través de una comunicación del AGD.

- 1.2. Plazo :** Lapso durante el cual se pretende mantener abierta la posición sobre las operaciones Repo sobre CDMs con el subyacente objeto de la solicitud de aprobación.
- 1.3. Monto:** Valor estimado que se pretende negociar, el cual corresponde al valor presente del CDM.
- 1.4. Precio:** La SCBI deberá suministrar la fuente de precio del subyacente objeto de la solicitud de aprobación, en el evento en que la Bolsa no cuente con un precio de referencia para el mismo. Por tanto, con anterioridad a la presentación de la solicitud, la SCBI deberá validar con la Unidad de Sistemas de Información de la Bolsa, si cuenta con un precio de referencia para el subyacente respectivo.

En caso de que la Bolsa no cuente con precio de referencia para el subyacente objeto de la solicitud de aprobación, la SCBI deberá suministrar una fuente de precio o los insumos para su cálculo, que cumplan con lo siguiente:

- Que guarde relación directa con el subyacente objeto de la solicitud de aprobación.
- Que la información no provenga únicamente de los mandantes que pretendan celebrar operaciones Repo sobre CDMs con el subyacente objeto de estudio.
- Que cuente como mínimo con un registro histórico de tres (3) años, a partir de datos que tengan una periodicidad semanal.
- Que se pueda garantizar razonablemente su continuidad hacia futuro.
- Que provenga de una entidad que tenga como una de sus actividades el suministro de precios al mercado nacional o internacional, de manera histórica y continua en el tiempo.
- Que tenga una periodicidad de actualización semanal, dependiendo de las características particulares del mercado del subyacente.

Adicionalmente la SCBI deberá indicar la forma en que considera que podría mantenerse actualizada la serie de precios de referencia en caso de que la fuente de precio no pueda proporcionar de manera efectiva los datos requeridos para el efecto.

En caso de que el acceso a la fuente de precio tenga algún costo, se especificará el valor correspondiente y quién lo asumirá, toda vez que la Bolsa deberá tener acceso de manera directa y permanente a la información.

1.5. Calidad.

La información deberá corresponder con el activo presentado en la descripción. El activo subyacente deberá estar inscrito en el SIBOL (se debe indicar el respectivo código en la solicitud). Se deberá describir el rango de calidades (mínimas y máximas) que deba cumplir el activo subyacente, conforme estándares reglamentados (ejemplo ICONTEC), citando la normativa respectiva.

Se deberán especificar las condiciones de calidad del producto a negociar.

1.6. Comercialización.

Información histórica mínimo de los últimos tres (3) años en relación con las siguientes variables del subyacente objeto de la solicitud de autorización, desagregada mensualmente y con indicación de las respectivas fuentes:

- Cifras de producción nacional.
- Tamaño del mercado en ventas nacionales.
- Exportaciones e importaciones.
- Mercado objetivo a nivel interno local o nacional y/o destino de las exportaciones.

Adicionalmente debe suministrarse la siguiente información respecto del subyacente objeto de la solicitud de autorización:

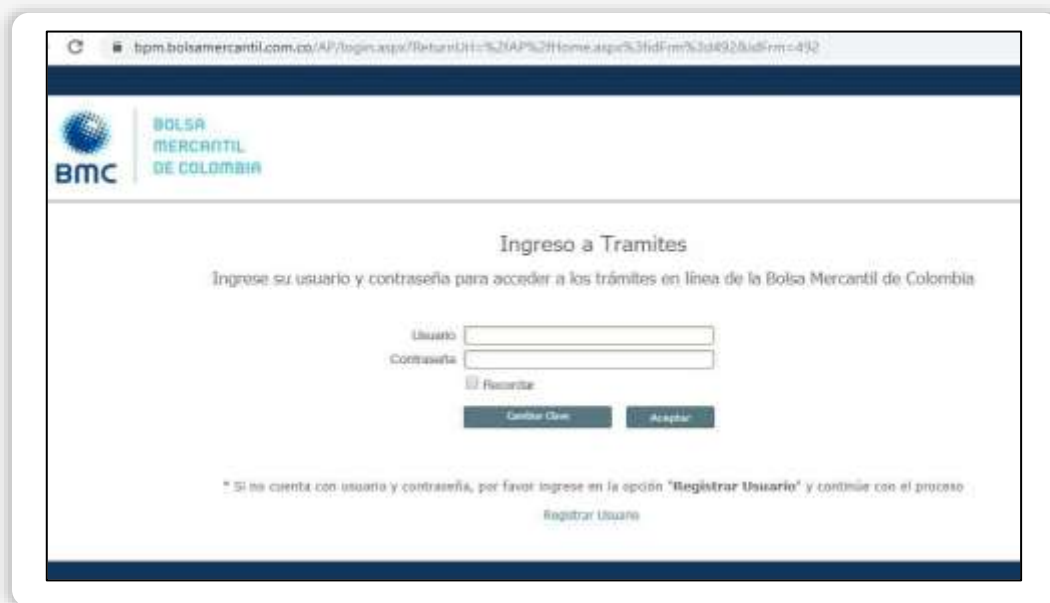
- Listado de clientes potenciales con los niveles de ventas.
- Descripción de las presentaciones (dimensiones, colores, texturas, empaque y/u otro tipo de atributos) y/o referencias comerciales.
- Descripción de los diferentes usos que se le puede dar, indicando si puede ser utilizado como materia prima o bien de consumo final.

Sin perjuicio de la información y documentación relacionada en precedencia, la Bolsa podrá solicitar adicionalmente la que considere pertinente, mediante correo electrónico.

2. FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS

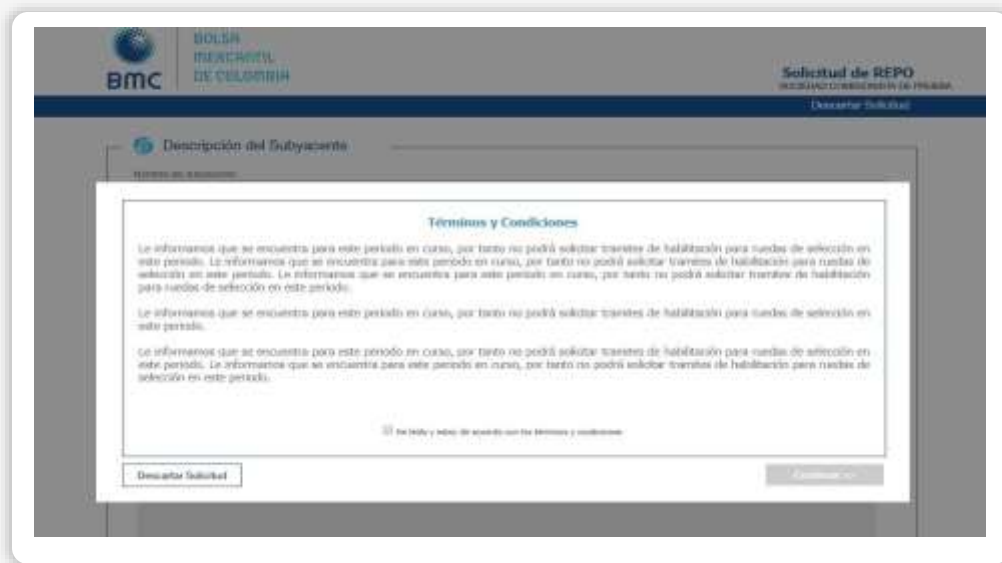
2.1. Módulo “Solicitud nuevo subyacente REPO”

- Ingresar al BPM a través del Link: <https://bpm.bolsamercantil.com.co/AP/>



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://bpm.bolsamercantil.com.co/AP/login.aspx?ReturnUrl=%2FAP%2FHome.aspx%3FidFrm%3D492&idFrm=492>. The page features the BMC logo and the text "BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA". The main heading is "Ingreso a Tramites" with the instruction "Ingrese su usuario y contraseña para acceder a los trámites en línea de la Bolsa Mercantil de Colombia". Below this, there are input fields for "Usuario" and "Contraseña", a "Recordar" checkbox, and two buttons: "Cambiar Clave" and "Aceptar". At the bottom, there is a link for "Registrar Usuario" with the note: "Si no cuenta con usuario y contraseña, por favor ingrese en la opción 'Registrar Usuario' y continúe con el proceso".

- Ingresar al módulo y aceptar los términos y condiciones.



- Cargar la información que hace referencia el Numeral 1 del presente instructivo operativo y que se muestra a continuación: Se deben diligenciar los campos a si no apliquen las restricciones para poder continuar con el proceso.

Descripción del Subyacente

Número del subyacente:

Descripción del subyacente:

Restricciones del Subyacente

Para editar alguna de las restricciones haga clic en el botón

Restricciones	¿Aplica Restricción?	Si aplica la restricción, ¿Cuáles son las restricciones?
Geográficas: Restricciones ABC	No	
Impositivas	No	
Presentativas	No	
De Infraestructura	No	
Permisos especiales	No	
Otras restricciones	No	
Total: 6		

- Se debe ingresar el código de SIBOL que lo identifica. En caso de que el subyacente no se encuentre inscrito en el SIBOL, la solicitud es redirigida a fin de que surta el trámite establecido en el Título Cuarto del Libro Primero del Reglamento, quedando el proceso detenido mientras se genera aprobación respectiva. En caso de tener el código, continua el proceso diligenciando el resto de información en los campos definidos.

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Solicitud de REPO
SOCIEDAD COMISIONISTA DE FFIJESA

Descartar Solicitud

Información SIBOL

Nombre del Subyacente: PRUEBA

¿El subyacente se encuentra inscrito en SIBOL? sí no

Código del subyacente en SIBOL: 865461

Comunicado del Almacén General de Deposito (AGD) certificado de custodia y estado

¿Procesado? sí no

Descripción del comunicado:

Monto

Diligenciar el valor estimado que se pretende negociar, el cual corresponde al valor presente del CDM

Monto: 1.000 Pesos

Plazo

Lapso durante el cual se pretende mantener abierta la posición sobre las operaciones Repo sobre CDMs

Plazo: 1 Meses

<< Volver Continuar >>

- Para la pestaña de precio se deben diligenciar todos los campos y en el campo ¿Cuál es la fuente?, se debe diligenciar en formato de link donde se encuentre la referencia de precio. Así mismo se debe adjuntar la ficha técnica del producto para que el área encargada pueda analizar si el producto efectivamente cumple con las condiciones de las fichas inscritas en SIBOL.

Descartar Solicitud

Precio

¿Posee fuente de precio? SI NO *
Adjuntar Fuente de Información 📎
Ver Fuente

¿Cuál es la fuente?

Descripción de la fuente:

Se suministra una fuente de precio o insumo que:

Característica	SI / NO
¿Guarda relación directa con el subyacente objeto de la solicitud de aprobación?	No
¿No proviene únicamente de los mandatos que pretendán celebrar operaciones Repo sobre CDMs con el subyacente objeto de estudio?	No
¿Cuenta como mínimo con un registro histórico de tres (3) años, a partir de datos que tienen una periodicidad semanal o diaria?	No
¿Garantiza razonablemente su continuidad hacia futuro?	No
¿Proviene de una entidad que tiene como una de sus actividades el suministro de precios al mercado nacional o internacional, de manera histórica y continua en el tiempo?	No
¿Tiene una periodicidad de actualización semanal o diaria, dependiendo de las características particulares del mercado del subyacente?	No
Total: 6	

Calidad

Adjuntar ficha técnica del producto 📎
Ver Ficha

<< Volver
Continuar >>

- Los últimos campos para diligenciar son el estudio de mercado, el cual se debe adjuntar y seleccionar con sí o no, si este incluye las precisiones que se detallan en la imagen. Así mismo debe seleccionar si está de acuerdo con las consideraciones en materia de SARIC para poder finalizar y enviar la solicitud a la Bolsa Mercantil de Colombia.

Estudio del Mercado

Adjuntar Estudio del Mercado
Ver adjunto: *Debe adjuntar el estudio del mercado

La información recibida cuenta con:	Sí / No
¿Cifras de producción nacional o de la empresa del cliente?	No
¿El tamaño del mercado en ventas nacionales del subyacente?	No
¿Datos de exportaciones e importaciones?	No
¿Mercado objetivo a nivel local, nacional o destino de exportación?	No
¿Listado de clientes potenciales con los niveles de venta?	No
¿Descripción de las presentaciones (dimensiones, colores, texturas, empaque u otro tipo de atributos) o referencias comerciales?	No
¿Descripción de los diferentes usos que se le puede dar, indicando si se puede usar como materia prima o consumo final?	No
¿La información compartida contiene niveles de venta del subyacente desagregados por referencia?	No
¿El subyacente corresponde a materia prima?	No
¿El subyacente corresponde a un producto final?	No
Total: 10	

Consideraciones en materia de SARIC

La SCB que pretenda actuar como enajenante inicial en una operación Repo, deberá estructurar y aplicar un Sistema de Administración de Riesgo de Contraparte (SARIC), tal como lo dispone el Capítulo XXVII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Durante la vigencia de las operaciones Repo, la Bolsa podrá requerir a la SCB los resultados y soportes correspondientes de la aplicación de dicho sistema de administración de riesgos.

Sociedad Comisionista

¿Está de acuerdo con las consideraciones en materia de SARIC? Sí No

<< Volver
Enviar Solicitud

- Una vez finalice el estudio y de clic en la opción Enviar Solicitud, quedará radicado el estudio correspondiente.

3. REVISIÓN DEL SUMINISTRO COMPLETO DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Recibida la solicitud, la Bolsa verificará que la información y la documentación relacionada en el numeral primero del presente Instructivo Operativo, haya sido aportada por la SCBI. La SCBI tendrá una respuesta por parte de la Bolsa, a más tardar dentro de los trece (13) días hábiles del ingreso de la solicitud, bien sea informando que es necesario adicionar información, o que la solicitud será presentada al Comité de Repos para su revisión y posible aprobación.

En caso de que la información y/o documentación no se encuentre completa, la Bolsa, a través de la Unidad de Negocios Privados, informará a la SCBI de tal hecho, señalando de manera concreta las ausencias o deficiencias evidenciadas.

Consideraciones en materia de SARIC.

La SCB que pretenda actuar como enajenante inicial en una operación Repo, deberá estructurar y aplicar un Sistema de Administración de Riesgo de Contraparte (SARIC), tal como lo dispone el Capítulo XXVII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Durante la vigencia de las operaciones Repo, la Bolsa podrá requerir a la SCB los resultados y soportes correspondientes de la aplicación de dicho sistema de administración de riesgos.

4. NOTAS DE VIGENCIA

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	16/04/2021	Se relaciona el aplicativo, la información y documentación en cita, necesaria para que la Bolsa pueda adelantar el estudio tendiente a la aprobación de los CDMs que en razón a su subyacente podrán ser negociados a través de operaciones Repo, y deroga el Instructivo Operativo No. 01 del 17 de febrero de 2020.
1	29/11/2024	Se actualiza el diseño del instructivo operativo.



BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



@BolsaMercantil



@Bolsa Mercantil de
Colombia Oficial